INFORME DE VERIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE REGISTRO DUPLICADO PROGRAMA SOCIOS TALENTO CAPITAL 2.0

OPERADOR	BD GUIDANCE SAS
Contrato No.:	725 - 2025
Periodo de reporte:	16/06/2025 -14/01/2026
Fecha de elaboración:	11 febrero 2026

1. ANTECEDENTES

El presente documento se suscribe en el marco de las actividades de seguimiento y control integral ejecutadas por la supervisión al programa Socios Talento Capital 2.0. El análisis se centra específicamente en la revisión de los registros de participantes reportados por el operador BD GUIDANCE SAS, con el propósito de realizar la verificación, validación y posterior reconocimiento de los hitos de pago definidos en los compromisos contractuales.

Este proceso se deriva de la revisión técnica realizada durante la etapa de validación del último hito, fase en la cual se examinó la trazabilidad de los beneficiarios reportados y aprobados en periodos anteriores. Lo anterior tiene como objetivo primordial garantizar la absoluta consistencia de la información recolectada y asegurar la correcta ejecución y transparencia en la destinación de los recursos públicos asignados al proyecto.

2. HECHOS

a) En el marco de la ejecución contractual, la supervisión adelantó de manera permanente las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre los registros de participantes reportados por el operador en cada uno de los hitos de atención definidos.

b) Entre el 05 de septiembre y el 09 de octubre de 2025, el operador realizó la ejecución del hito número 3, cuya documentación de soporte fue entregada oportunamente y el pago respectivo se formalizó en el mes de noviembre de 2025 tras la validación de cumplimiento.

c) Posteriormente, el operador presentó los productos correspondientes al hito número 4 por el periodo de atención comprendido entre el 07 de noviembre y el 12 de diciembre de 2025, reporte que fue sometido a los protocolos de revisión técnica por parte de la supervisión.

d) Durante el ejercicio de verificación y cruce de bases de datos, la supervisión detectó que un mismo participante fue reportado en dos momentos diferentes, lo cual generó una duplicidad en el registro y un reconocimiento económico previo dentro del flujo de pagos del programa.

e) Ante el hallazgo descrito y con el fin de subsanar la inconsistencia en la aplicación de los recursos, la supervisión requirió al operador que en la entrega número 5 se presentara un participante adicional en calidad de reemplazo técnico sin derecho a cobro, con el objetivo de regularizar el estado del registro afectado.

f) Esta medida administrativa se adoptó con el propósito de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, control y eficiencia en la ejecución del contrato y eliminar cualquier duplicidad en el uso de los fondos.

3. REGISTRO IDENTIFICADO CON DUPLICIDAD

OPERADOR	TIPO DE PAQUETE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PERIODO DE REPORTE
BD GUIDANCE SAS	BÁSICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	52.293.350	ANGELA	RAMIREZ	10/10/2025 al 01/12/2025

4. REGISTRO INCORPORADO EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Con el propósito de mantener la consistencia del reporte y la trazabilidad de la información, se deja constancia del siguiente registro incorporado dentro del proceso de regularización, el cual no genera ningún cobro adicional por parte del operador.

OPERADOR	TIPO DE PAQUETE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PERIODO DE REPORTE
BD GUIDANCE SAS	BÁSICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	52.937.840	LEIDY MARCELA	ARAQUE MONCADA	02/12/2025 al 14/01//2026

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA LA REGULARIZACIÓN DEL REGISTRO

La actuación administrativa de la supervisión, orientada a la regularización técnica de los reportes, se fundamenta en las facultades de dirección, seguimiento y control integral consagradas en el ordenamiento jurídico vigente, con el fin primordial de salvaguardar el patrimonio público y asegurar la transparencia:

- **Ley 80 de 1993 (Artículo 4, Numerales 1 y 2):** Establece el deber imperativo de las entidades estatales de exigir la ejecución idónea del objeto contratado y adelantar las gestiones necesarias para la protección de los derechos de la entidad. Bajo este precepto, la supervisión actúa para corregir desviaciones en los reportes que puedan afectar la integridad contractual.

- **Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción, Artículos 82, 83 y 84):** Faculta y obliga al supervisor a realizar un seguimiento técnico, administrativo y financiero que garantice la debida ejecución del contrato. La detección y corrección de registros duplicados es una

aplicación directa del deber de vigilancia para evitar reconocimientos económicos improcedentes y proteger el erario.

- **Ley 1437 de 2011 (CPACA, Artículo 3):** Se da estricto cumplimiento a los principios de la función administrativa, especialmente los de eficacia, economía y moralidad. La regularización mediante el reemplazo de un participante asegura que el desembolso final de recursos corresponda exactamente a la población efectivamente atendida, evitando el enriquecimiento sin causa del operador.

- **Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad:** En concordancia con las obligaciones específicas de vigilancia, la supervisión está facultada para impartir instrucciones y requerir correctivos técnicos que garanticen la veracidad de la información reportada en los hitos de pago.

6. CONCLUSIÓN

El presente informe técnico deja constancia expresa de la identificación del participante que presentó duplicidad en los registros, detallando su periodo de atención y datos de identificación, así como del nuevo registro incorporado bajo el proceso de regularización. Esta medida técnica garantiza la absoluta coherencia, trazabilidad y consistencia de la información consolidada por el operador, eliminando cualquier distorsión en la base de datos de beneficiarios.

Con la adopción de esta acción correctiva, la inconsistencia detectada queda debidamente subsanada para todos los efectos legales, administrativos y de control. Se asegura de esta manera la integridad de los reportes contractuales, la protección del erario y el estricto cumplimiento de los lineamientos operativos del programa, certificando que los recursos asignados corresponden exclusivamente a población efectivamente atendida y validada.

QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Firmado digitalmente por QUIROGA FORERO BIBIANA MARIA
Fecha: 2026.02.16 20:03:12 -05'00'

Bibiana María Quiroga Forero
Subdirectora de Empleo y Formación
SUPERVISORA

José Orlando Briceño Acosta
Representante Legal
BD GUIDANCE SAS BIC
CONTRATISTA/ASOCIADO

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Yubay Narvaez Polania / Contratista SEF Carolin Giselle Casallas / Contratista SEF	YNP CGC
Revisó:	Mauricio Hernández Ibañez / Contratista SEF Luz Adriana Rios – Contratista SEF	MAHI LAR
Aprobó:	Bibiana María Quiroga Forero / Subdirectora de Empleo y Formación	